



Manual de las mujeres

Guía de derechos, salud reproductiva, familia y trabajo
para adolescentes y mujeres adultas



7

Por una vida sin violencia hacia las mujeres

Violencia entre las personas

La violencia es un acto dirigido contra una persona con la intención de dañarla. Controlar y someter a otros constituyen el propósito de los actos violentos, que pueden expresarse tanto de manera colectiva como individual.

La violencia que se ejerce hacia las mujeres, los niños y niñas, ancianos y personas vulnerables física, mental o socialmente, se enmarca en el ejercicio de poder existente en las relaciones de desigualdad.

Violencia familiar

Es el abuso que se produce entre miembros de un grupo familiar. Este grupo familiar se origina en el matrimonio o en uniones de hecho, sean convivientes o no, y en el parentesco.

El 1 de abril de 2009 se promulgó la **Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales**. Esta normativa amplía la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar y ampara a las mujeres frente a los actos de violencia que puedan sufrir en el ámbito privado o público.

La violencia hacia las mujeres

La violencia hacia las mujeres se ejerce cuando las relaciones entre varones y mujeres son desiguales. Es un ejercicio de poder de un género sobre el otro por la construcción histórica, social y cultural que coloca a los varones en una posición dominante sobre las mujeres. Ocurre en todos los sectores sociales, sin importar la educación que tengan las personas o su nivel económico.

SI OCURRIERA ENTRE PAÍSES LA LLAMARÍAMOS GUERRA. SI FUERA UNA ENFERMEDAD, LA LLAMARÍAMOS EPIDEMIA. SI FUERA UN DERRAME DE PETRÓLEO, LO LLAMARÍAMOS DESASTRE. PERO LES OCURRE A LAS MUJERES Y ES UN ASUNTO DE TODOS LOS DÍAS. ES LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ES EL ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO Y EL ABUSO SEXUAL DE LAS JÓVENES. SON LOS GOLPES QUE SUFREN MILLONES DE MUJERES TODOS LOS DÍAS. ES LA VIOLACIÓN EN CASA Y EN UNA CITA AMOROSA. ES EL ASESINATO.

MICHAEL KAUFMAN

Actualmente, la sociedad ha comenzado a reconocer que del dominio de los varones sobre las mujeres nacen valores que justifican graves maltratos hacia la salud y la dignidad de las mujeres, las niñas y los niños.

¿Cuál es el origen de la violencia hacia las mujeres?

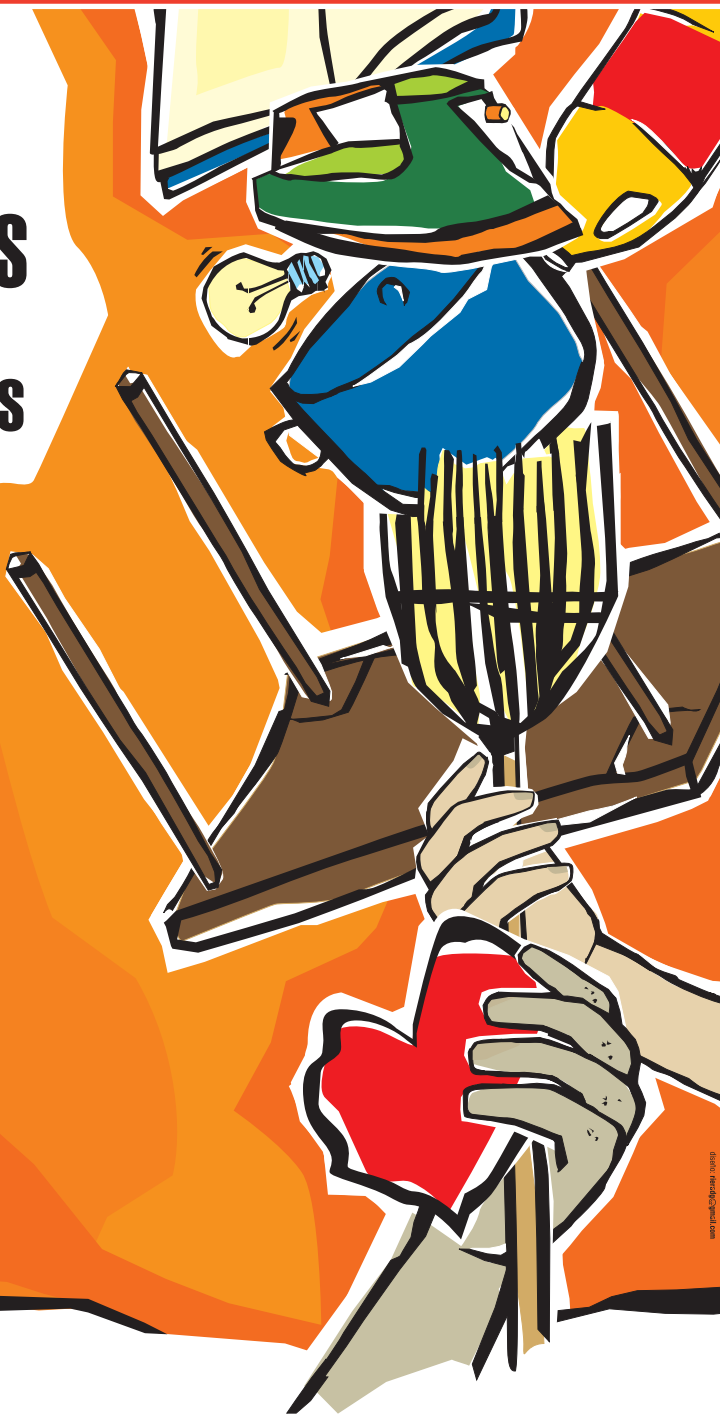
Nos convertimos en varones o mujeres porque desde pequeños vamos interiorizando las emociones, los comportamientos y las formas de relación que la cultura ha construido de manera diferente para unos y para otras.

Este camino comienza en el nacimiento, e incluso antes, cuando madres y padres prefieren a uno u otro sexo. Por ejemplo, prefieren que el primer hijo sea varón para que no se pierda el apellido paterno.

Tenemos DERECHO a las TAREAS domésticas compartidas

Los accidentes domésticos
pueden prevenirse
si todas las personas
valoran y comparten las
tareas y responsabilidades
familiares

Compartir
previene los
accidentes
en el hogar



O se inclinan por las niñas, pues consideran que la educación será más sencilla, porque creen que serán más tranquilas y obedientes.

El primer espacio en el que aprendemos a ser varones o mujeres es la familia. Allí, los juegos, los castigos, la utilización del tiempo libre y de los espacios serán diferentes para niñas y niños. A muchas niñas se les permitirá la expresión de sus sentimientos, se las involucrará en actividades domésticas de ayuda a la madre, y se les pedirá obediencia y juicio.

Por el contrario, a los niños se les reprimirán emociones como la tristeza y el llanto, se los impulsará hacia la competitividad, los logros y el éxito, y hacia actitudes que impliquen brusquedad, rudeza y actividad muscular.

Así, se van construyendo roles femeninos y roles masculinos que forman “estereotipos”: todas las mujeres deben ser sumisas, todos los varones deben ser dominantes.

Y tanto se aceptan estos modelos o estereotipos que se termina pensando que esas características de varón o de mujer son “naturales”, cuando en verdad han sido construidas por la repetición de modelos de crianza, educación y costumbres.

En la familia empiezan a reproducirse valoraciones y prácticas desiguales entre mujeres y varones.

Allí, los derechos se ejercen de forma diferenciada para unos y para otras: se privilegia que estudie el varón, se deja a la mujer para las tareas de la casa; el varón trabaja afuera, la mujer cuida a los niños y niñas, ancianos y enfermos.

Esto luego continuará en la escuela, en los medios de comunicación, en el trabajo y en otras instituciones sociales.

Pero esta situación desigual entre los géneros se puede cambiar. Todas las personas deben gozar de los mismos derechos sin distinción de género.

Informarse, conocer los derechos y reconocer la igualdad de varones y mujeres es un paso fundamental para desterrar la dinámica de la violencia doméstica.

Tenemos DERECHO a una VIDA LIBRE de violencia

LOS que tenemos
arranques de
violencia PODEMOS
PEDIR AYUDA

LAS LEYES
NOS PROTEGEN
frente al maltrato
y la violencia física,
psicológica o sexual.

Las víctimas
NO SOMOS
CULPABLES

Que la violencia
no nos sea familiar



www.cnm.gov.ar - cnm@cnm.gov.ar - 54 11 4345-7384/85/86
Av. Paseo Colón 275, 5to piso, BUENOS AIRES, REP. ARGENTINA



¿Cuáles son las expresiones más comunes de violencia contra las mujeres?

1. La violencia física. Se emplea la fuerza física. Se utilizan cachetadas, patadas, tirones de pelo, pellizcos, empujones, golpes con objetos como palos, cuchillos, etcétera.

2. La violencia sexual. Se manifiesta mediante comportamientos sexuales forzados. Se obliga a la mujer a tener sexo cuando ella no lo desea, delante de sus hijos o hijas, sin prevención contra embarazos no deseados. También, se la obliga a participar en actos sexuales perversos o se hacen burlas sobre su capacidad sexual. La forma más grave de violencia sexual es la violación.

3. La violencia emocional es la degradación y subestimación de una persona hacia otra. Son rasgos de violencia emocional acciones como prohibir a la mujer trabajar, estudiar, pintarse y arreglarse, relacionarse con otras personas. Se ejerce mediante insultos sobre el aspecto físico, la inteligencia, la capacidad laboral, la calidad como madre, esposa o ama de casa. Se presenta como amenazas, silencio, indiferencia, aislamiento de amistades y parientes.

4. La violencia económica. Se manifiesta controlando exageradamente los gastos de la casa, dando dinero a cuentagotas, negando dinero, manejando los recursos de la otra persona como si fueran propios.

5. La violencia simbólica: Se ejerce permanentemente desde los cuentos, las canciones, el tipo de juguetes que elegimos, etc, nuestra cultura está repleta de símbolos que transmiten estereotipos que sitúan a la mujer en una posición subordinada, de cuidado, en el ámbito doméstico y al servicio de la reproducción; y a los varones en una posición de productores, proveedores y protagonistas de la vida pública.

El ciclo de violencia hacia las mujeres

Cuando la violencia hacia la mujer es ejercida por su pareja, se presenta como ciclos de agresiones. Estos pueden darse en forma regular o en diferentes períodos.

Estos ciclos se desarrollan en las siguientes fases:

- ▶ **Se acumula tensión:** el compañero, esposo o novio se enoja por cualquier cosa, grita, amenaza y se va creando un clima de miedo.
- ▶ **Explota la tensión:** él tira o rompe cosas, golpea a la mujer, abusa de ella física o sexualmente, se va o echa a la mujer de la casa.
- ▶ **Llega el arrepentimiento:** el compañero, esposo o novio promete que no volverá a ocurrir, en ocasiones llora, se justifica, se disculpa, se expresa cariñosamente y busca la reconciliación.
- ▶ **Vuelve a acumularse tensión** por cualquier motivo.
- ▶ **Se repite el ciclo**, cada vez en intervalos de tiempo más cortos y con mayor intensidad y peligrosidad

A muchas mujeres les resulta difícil romper con este ciclo por: miedo a un mayor peligro físico para ella o sus hijos o hijas; temor a perder la custodia de los hijos o hijas; miedo a hacer la denuncia y comenzar con cuestiones legales, miedo a la venganza del abusador; miedo a la soledad; inseguridad y baja autoestima; miedo a herir emocionalmente a los hijos o hijas debido al alejamiento del padre; temor de que el agresor no pueda arreglarse a vivir solo; miedo al cambio; dependencia económica; falta de ingresos; falta de trabajo; no tener dónde ir; falta de vivienda; falta de redes sociales de apoyo; inexistencia de familia que la contenga.

Lo varonil y la violencia

La relación desigual entre los géneros “creó” un varón ideal.

El varón está “obligado” a ser activo, proveedor del hogar, responsable, autónomo, fuerte, a no tener miedo, a no expresar sus emociones. El varón es de la calle, del trabajo.

En el plano de la sexualidad, debe desear y poseer a las mujeres. Según estas ideas, ser varón es tener poder y capacidad de ejercer el control.

Ese modelo lleva a los varones a suprimir emociones, necesidades y potencialidades, como el placer de cuidar de otros, la comprensión, la escucha atenta, la compasión. Todo esto se presenta como contradictorio con el poder del varón.

La única emoción varonil que se acepta en nuestra sociedad es la bronca. Y, cuando el sentimiento vivido es el de no tener poder, la violencia suele convertirse en el medio para probar lo contrario ante sí mismo y ante los demás.

Los varones también son víctimas de las desigualdades entre varones y mujeres. Están obligados a vivir una virilidad orgullosa, arrogante, impositiva, agresiva. Y están obligados a competir entre ellos.

Este modelo que establece relaciones de sometimiento de la mujer respecto del varón también las establece entre los propios varones. Así, se presentan varones dominantes y varones sometidos.

La violencia hacia los homosexuales y los ataques a los varones definidos como “menos hombres”, tímidos, torpes o supuestamente cobardes son un ejemplo de ello.

ACCIONES DE LOS VARONES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Algunas de estas sugerencias fueron tomadas de la Campaña del Lazo Blanco, realizada en el Canadá para erradicar la violencia contra las mujeres.

1

ESCUCHAR A LAS MUJERES PARA APRENDER DE ELLAS.

Nadie mejor que ellas puede comunicar las consecuencias de la violencia en sus vidas. Una agresión no tiene por qué dejar marcas visibles para constituir violencia.

2

APRENDER POR QUÉ ALGUNOS VARONES SON VIOLENTOS.

Los varones no nacen violentos; algunos aprenden a ser violentos. Su violencia es el resultado de cómo se les enseña a expresar su virilidad en sus relaciones con las mujeres, los niños y niñas, y otros varones. Estos varones han aprendido a pensar que el poder reside en la capacidad de dominar y controlar a la gente y el mundo que los rodea.

3

DESAPROBAR PÚBLICAMENTE A LOS VARONES QUE EMPLEAN TÉRMINOS O CUENTAN CHISTES DEGRADANTES PARA LAS MUJERES.

Los chistes y expresiones “sexistas”, es decir, contra el otro sexo, alimentan un clima en el que diversas formas de violencia física y verbal han sido aceptadas durante demasiado tiempo.

4

REFLEXIONAR SOBRE EL PROPIO COMPORTAMIENTO.

¿Puede ser que usted mismo contribuya al problema? La mayoría de los varones no son físicamente violentos. Sin embargo, todos debemos reflexionar sobre los medios de que se sirven los varones para tratar de controlar a las mujeres. ¿Sentimos la necesidad de dominar las conversaciones? ¿Invadimos el espacio de las mujeres que nos rodean? ¿Llegamos a humillarlas?

5

PLANTEARSE SOLUCIONES A LARGO PLAZO. No cabe duda de que es muy importante modificar las leyes para combatir la violencia cometida por los varones contra las mujeres. Pero las leyes no bastan.

6

TENEMOS QUE TRATAR DE CAMBIAR ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS. Cuestionar que las diferencias entre los géneros se conviertan en desigualdad y discriminación.

Legislación nacional sobre violencia hacia las mujeres

La Argentina tiene importantes instrumentos legales para combatir la violencia hacia las mujeres: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

La **Ley Nacional 26.485**, promulgada el 1 de abril del 2009, operativiza las Convenciones ratificadas por el Gobierno Nacional y amplía la Ley 24.417 de Protección Integral contra la Violencia Intrafamiliar. Su objetivo es prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en los espacios públicos y privados. Esta ley define la violencia contra las mujeres como:

“Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público o privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

Además, categoriza los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres:

- ▶ **Física:** contra el cuerpo de la mujer, produciendo dolor, daño, maltrato o agresión.
- ▶ **Psicológica:** la que causa daño emocional, baja autoestima, perjudica el desarrollo personal y busca degradar o controlar (mediante amenaza, acoso, humillación, aislamiento, etc.).
- ▶ **Sexual:** cuando implica la vulneración, con o sin acceso genital, del derecho femenino a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva.
- ▶ **Económica y patrimonial:** atenta contra los recursos económicos o patrimoniales de la mujer.
- ▶ **Simbólica:** la que, mediante frases, chistes, imágenes, etc., transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación contra la mujer.

Y determina las formas en que estas formas se manifiestan según los diferentes ámbitos donde se ejercen:

- ▶ **Violencia doméstica:** Es aquella ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ocurra. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco (matrimonio, uniones de hecho, parejas, noviazgos). Se tienen en cuenta las relaciones vigentes y las finalizadas, y aquellas que no estén conviviendo.
- ▶ **Violencia institucional:** La realizada por las o los funcionarios, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que injurie, difame, discrimine, humille o atente contra la dignidad de las mujeres.
- ▶ **Violencia laboral:** Aquella que las discrimina en los ámbitos de trabajo públicos o privados obstaculizando su acceso al empleo o a su estabilidad en él, exigiendo requisitos sobre su estado civil, apariencia física o maternidad, entre otros. Asimismo, es violencia no respetar el derecho de igual remuneración por igual tarea y hostigar psicológicamente a la mujer con el objetivo de excluirla de su trabajo.
- ▶ **Violencia contra la libertad reproductiva:** Aquella que afecte su derecho a decidir su número de embarazos o el intervalo entre nacimientos.
- ▶ **Violencia obstétrica:** La que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo de las mujeres mediante un trato deshumanizado.
- ▶ **Violencia mediática:** Aquella ejercida por los medios masivos de comunicación mediante la difusión de mensajes estereotipados que afecten la dignidad de las mujeres. Asimismo, la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, que legitiman la desigualdad de trato.

Mediante esta ley se busca eliminar la discriminación hacia las mujeres, garantizar su derecho a una vida libre de violencia y promover la sanción y la reeducación de los que la ejercen. Asimismo, se garantiza la asistencia integral y gratuita a las mujeres víctimas de violencia, con total confidencialidad.

Algunos casos de violencia hacia las mujeres

Violencia simbólica y mediática

Muchas veces, los programas de TV y los avisos publicitarios muestran a la mujer como objeto sexual o solo relacionan su actividad con las tareas de la casa. Un ejemplo es la publicidad de un conocido desodorante para hombres que muestra un videojuego en el que se suman puntos por pegar garrotazos a mujeres (y que fue sancionada por el Observatorio de la Discriminación en Radio y TV). Por otro lado, en las publicidades de productos para el hogar, la protagonista siempre es una mujer.

Acoso callejero

Aixa Rizzo publicó en su perfil de Facebook un video en el que se veía cómo era acosada por un grupo de obreros que trabajaban frente a su casa, en el barrio Caballito, ciudad de Buenos Aires. Si bien les pidió en varias oportunidades que terminaran con esa actitud, el acoso se incrementó hasta que un día la arrinconaron y ella se defendió con gas pimienta. La trataron de loca y la insultaron más. Al principio, en la comisaría, no quisieron tomarle la denuncia, pero finalmente pudo hacerlo y fue asistida con custodia policial. El video de su testimonio, luego subido por ella a YouTube, se viralizó en las redes e instaló el tema del acoso callejero a través de los “piropos”.

Trata de personas y femicidio

Hay pruebas de que el caso de Marita Verón, la joven tucumana de 23 años que desapareció en el año 2002, está relacionado con una red de trata de personas. Hubo un proceso judicial y los acusados quedaron en libertad. Aún se realizan peritajes para encontrar a Marita.

Femicidio

Luego de negarse a reanudar su relación sentimental, Analía Machado, de 43 años, fue asesinada a mazazos por su ex pareja delante de su hijo de 12 años.

Carla Figueroa, de 18 años, denunció a su expareja por violación. Él fue preso y ella comenzó a visitarlo en la cárcel y lo perdonó. Por un acuerdo entre las partes, él quedó libre y se casaron. Ocho meses más tarde, la asesinó a puñaladas.

Violencia institucional

Un juez de Salta le negó el derecho a la interrupción legal del embarazo a una chica de 14 años que había sido violada por su padrastro. Desconociendo los derechos de la joven y la legislación sobre interrupción legal del embarazo, inició por cuenta propia los trámites para dar en adopción al bebé que la adolescente estaba esperando y solicitó un subsidio para la familia de la menor durante el período de embarazo.

Violencia obstétrica

Una mujer de 25 años contó que ingresó por la guardia a un hospital luego de sufrir un aborto espontáneo; fue derivada a la guardia obstétrica, donde la atendieron dos médicos que le advirtieron que tenía que aguantar, que le iba a doler y agregaron: “Si esto sale bien, nos debés una docena de empanadas”. La mujer no fue atendida en un quirófano. De acuerdo con la denuncia, tampoco le suministraron anestesia para realizarle el raspaje.

¿Qué debe hacer la mujer agredida?

Frente a situaciones de maltrato psicológico-emocional, físico, sexual o económico, es fundamental comunicar el hecho. El silencio, el aislamiento y la soledad contribuyen a perpetuar las situaciones de violencia.

Es conveniente que la mujer agredida se dirija, para informarse y saber cómo actuar, a organismos especializados en el tema de la violencia familiar. Usted encontrará esta información en la página 139.

Luego de recibir asesoramiento y contención, la persona agredida o quienes conozcan su situación y quieran acompañarla pueden hacer una denuncia por maltrato en la comisaría más cercana a su domicilio o en el juzgado de su ciudad.

La policía tiene la obligación de tomar la denuncia.

Un médico la revisará para determinar los daños sufridos y le dará una constancia de revisión. Esta se utilizará como prueba a la hora de realizar trámites judiciales.

Es mejor que, cuando hace la denuncia o va al hospital o al juzgado, la persona agredida sea acompañada por alguien de su confianza, quien seguramente estará en mejores condiciones anímicas de exigir que la denuncia sea tomada o que el médico realice la revisión. No es necesario que vaya con un abogado, pero sí que lleve sus documentos personales y, si las hubiera, las constancias de otras denuncias o los certificados médicos por maltratos anteriores.

Es importante saber que denuncia no es lo mismo que exposición civil. La exposición civil es una puesta en conocimiento de los hechos y tiene el valor de una prueba en un posterior proceso, pero no inicia un proceso judicial.

En la comisaría es necesario exigir que tomen la denuncia a fin de que una vez realizada el juez tome las medidas necesarias para proteger a la persona víctima de violencia.

Estas medidas pueden ser:

- Ordenar la salida del agresor del lugar donde convive con la persona agredida.
- Si la víctima es una mujer que debió irse del hogar para mantener su seguridad y la de sus hijos e hijas, no puede ser acusada de “abandono de hogar”. En este caso, el juez puede ordenar su regreso y, simultáneamente, la expulsión del agresor. Además, este no podrá acercarse a la casa de la mujer, a sus lugares de trabajo, estudio, etc.
- Fijar una suma de dinero por alimentos para los hijos e hijas menores a cargo de la mujer.

SI UNA MUJER AGREDIDA BUSCA O PIDE AYUDA, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE...

1

LA PERSONA MALTRATADA NUNCA TIENE LA CULPA. NO HAY EXCUSA QUE JUSTIFIQUE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.

2

LA PERSONA MALTRATADA NECESITA SENTIRSE APOYADA, NO JUZGADA.

3

NO ES CONVENIENTE HACER DEMASIADAS PREGUNTAS O AVERIGUAR MÁS DE LO QUE LA PERSONA PUEDE CONTAR EN EL MOMENTO.

4

ELLA NO DEBE DESTRUIR PRUEBAS DEL MALTRATO Y DEBE CONOCER CUÁLES SON SUS POSIBILIDADES PARA TERMINAR CON LA VIOLENCIA DE LA QUE ES VÍCTIMA.

5

ELLA ES QUIEN DEBE DECIDIR SI REALIZAR UNA DENUNCIA POLICIAL. NO DEBE SER PRESIONADA, SINO APOYADA, CUALQUIERA QUE SEA EL CAMINO QUE TOME.

6

SI DECIDE HACER UNA DENUNCIA, ES CONVENIENTE QUE VAYA ACOMPAÑADA Y QUE PREVIAMENTE RECIBA ASESORAMIENTO.

7

TODA PERSONA MALTRATADA TIENE DERECHO A SU PRIVACIDAD. SER DISCRETO CON LO QUE CUENTA ES MUY IMPORTANTE PARA CONSERVAR SU CONFIANZA.

Consejos para mujeres víctimas de violencia

Es importante tener registrados los nombres, domicilios y documentos de identidad de las personas allegadas o que sepan que la mujer sufre violencia, ya que pueden ser futuros testigos. El agresor siempre maltrata en situaciones de intimidad.

Denunciar situaciones de violencia a la policía o autoridad judicial, así como comunicarlas a vecinos, parientes, amigos o amigas, es importante porque permite que esta violación de derechos sea reconocida y deje de considerarse un “invento” de unas pocas mujeres.

Es importante que tanto las víctimas como los familiares y amigos, reciban asesoramiento antes de realizar la denuncia. Si la mujer agredida ha decidido no hacer la denuncia porque considera que no es su mejor alternativa, hay otros caminos que pueden tomarse para evitar que el maltrato continúe.

- La búsqueda de un lugar amigable, donde la mujer pueda sentirse segura, es de gran ayuda.
- Una persona de confianza, que no la juzgue, que no la haga sentir culpable o avergonzada, sino que pueda escucharla atentamente y que respete sus decisiones, será muy importante para comenzar a salir del ciclo de violencia.
- Hay muchas organizaciones de mujeres que brindan apoyo solidario y seguridad, y que están trabajando para erradicar la violencia.

Consulte en organismos que trabajen con mujeres víctimas de violencia. Allí encontrará ayuda.

La violencia hacia las mujeres es un hecho muy extendido. La mujer maltratada debe saber que la violencia que ha recibido no es su culpa. No es ella quien la ha provocado, ni su forma de vestir, de hablar o reír. Ni su trabajo ni sus amigos o amigas son un motivo para ser agredida.

¿Qué pueden hacer quienes conocen o presencian situaciones de violencia?

Las maestras y los maestros en las escuelas, el personal de salud en hospitales y servicios médicos, entre otros profesionales, los vecinos y vecinas son quienes con más frecuencia conocen o presencian situaciones de violencia doméstica. Los profesionales están obligados a denunciar las situaciones de violencia de las que, por su función, tomen conocimiento.

Su voz es muy importante para ayudar a erradicar el maltrato. Muchas veces, por evitar trámites, por escapar a “problemas” o por pudor, se escoge el silencio, se “mira para otro lado”. Pero ese silencio es sufrimiento y puede, incluso, convertirse en la muerte de una persona.

EL EJERCICIO DE LA VIOLENCIA SIEMPRE ES UN DELITO. NO HAY EXCUSAS, HAY DERECHOS.

Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad

ADAJUS es el Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad y tiene como objetivo garantizar para ellas el efectivo acceso a la justicia. Frente a situaciones en las que se dificulta el acceso a la información sobre sus derechos y la forma de ejercerlos, o se brinda trato inadecuado por parte de personal policial o de justicia, el Programa orienta, capacita y asesora a operadores judiciales, agentes penitenciarios, fuerzas de seguridad, funcionarios de la administración pública, colegios profesionales y organizaciones de la sociedad civil.

La violencia sexual

¿Qué se entiende por violencia sexual? Consiste en obligar a una persona a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o terceras personas,

mediante el uso de la fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio de presión. El 85% de las víctimas de violencia sexual son mujeres y el 15% restante son niñas, niños y jóvenes. La violencia sexual se ejerce en una relación en la que el agresor tiene el poder y necesita someter a la otra persona.

Ocurre tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. En el grupo familiar o con conocidos de la familia. En el noviazgo o las relaciones de pareja, actuales o ya finalizadas. Se trata de situaciones que ponen en riesgo la vida de la persona y, sin embargo, no suelen ser denunciadas.

Las mujeres no están obligadas a mantener una relación sexual por el hecho de estar casadas o conviviendo. Esto no forma parte de lo que legalmente se llama “deber conyugal”. Si el marido obliga a la mujer a mantener relaciones sexuales contra su voluntad, está cometiendo el delito de violación dentro del matrimonio, contemplado como violencia sexual hacia la mujer; el hecho está penado por la ley.

En el ámbito público, la violencia sexual es ejercida por desconocidos y suele ser denunciada. Solo se denuncia un número mucho menor que el de los delitos sexuales cometidos.

Información para defender su derecho a la integridad sexual

El Código Penal define que la violencia sexual es un delito contra la integridad sexual, porque la persona agredida no ha podido dar su consentimiento libremente.

El Código Penal define como “violación” la penetración carnal por cualquier vía (vaginal, anal u oral); como “abuso sexual calificado”, las prácticas que sean gravemente ultrajantes para la víctima (como la penetración con objetos, la obligación de masturbarse o masturbar al agresor y otros actos sádicos); y como “abuso sexual”, otros actos (como el manoseo o el contacto con los genitales).

Si la víctima es mayor de 18 años, puede denunciar por sí misma. Pero los casos de niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años o mayores de 18 años, pero con problemas mentales) deben ser denunciados por los padres, tutores o guardadores, por los profesionales de la salud (si hay sospechas de que han sido abusados), por las personas encargadas de su cuidado, o por un fiscal (cuando los intereses de la niña o el niño sean opuestos a los de sus padres o tutores, o incompatibles con estos).

Recuerde que es muy importante recibir asesoramiento antes de realizar la denuncia.

La denuncia no tiene por qué ser realizada en forma inmediata. El límite es de 12 años en caso de violación y de 4 años en caso de abuso sexual. Pero cuanto antes se realice la denuncia, mayores posibilidades de identificar y condenar al culpable habrá.

¿Qué factores inciden para no hacer la denuncia?

Temor – Vergüenza – Miedo a no ser creída/o, si no hay daño físico (solo el 10% presenta lesiones físicas) – Miedo a que se piense que la víctima lo provocó sea por dónde transitaba, cómo iba vestida, etc. – Miedo a que se piense que “no se resistió lo suficiente” – Culpa, generalmente por estas situaciones (mitos y creencias que nada tienen que ver con la realidad) – Miedo a volver a vivir situaciones traumáticas al ser entrevistadas por policía, jueces o personal de salud – Temor a ocasionar la ruptura de la familia – Amenazas del agresor – Desconocimiento

¿Qué debe hacer si fue víctima de violación?

La violencia sexual es un delito. Si usted es víctima de violencia sexual, debe prevenir el contagio por VIH, posibles enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados y trastornos psicológicos.

- **No se lave ni cambie la ropa.**
- **Realice la denuncia** (en un juzgado o una comisaría). Si no se decide a hacerlo, hable con una persona de su confianza o vaya a una organización de ayuda a las víctimas de violencia sexual.
- **Vaya inmediatamente a un hospital.** Hágalo dentro de las dos primeras horas para que le administren “medicamentos retrovirales” contra el contagio del VIH-sida. Unas horas más tarde también sirve para prevenir enfermedades, pero la eficacia de los tratamientos disminuye si pasan las horas.

¡Vaya inmediatamente a un hospital!

- Se respetarán sus decisiones.
- Quedarán asentadas las lesiones, su estado psicológico por el trauma recibido y las indicaciones médicas.
- Se tratarán las lesiones físicas, si las hay, y le brindarán apoyo psicológico.
- Le darán gratuitamente medicación para prevenir el VIH-sida, la hepatitis B y otras enfermedades de transmisión sexual.
- Le brindarán anticonceptivos de emergencia para evitar un embarazo no deseado.
- Recibirá orientación para saber dónde buscar consejo legal.
- Le propondrán seguimiento para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y continuidad del apoyo psicológico.

Si usted decide realizar la denuncia, un médico legista le realizará el examen médico y tomará las pruebas en el mismo hospital.

¿Dónde realizar la denuncia?

Antes de denunciar, es muy importante recibir asesoramiento para saber cómo manejarse en estos casos. Siempre que sea posible, realice directamente la denuncia judicial. Es decir, en un juzgado y no en una comisaría. De esa manera, evitará repetir las declaraciones y la revisión médico-legal.

- ▶ Los juzgados penales atienden los días hábiles. En la Oficina de Denuncias y Sorteos, usted llenará un formulario con sus datos personales. Allí se le designará, por sorteo, el juzgado de instrucción que se hará cargo de la investigación. Esto se efectúa en el día. Luego hay que ir al juzgado asignado por sorteo y pedir que se le tome declaración y se practique el examen de los médicos forenses. Es importante exigir que esto se realice el mismo día. Para todo esto, no se necesita un abogado.
- ▶ Los juzgados de turno atienden los días feriados y los fines de semana.
- ▶ Las comisarías atienden los días hábiles, los feriados y los fines de semana. Se debe realizar una denuncia (no una exposición civil). Se debe exigir el examen médico en forma inmediata, por parte del médico legista.

Según la Resolución N° 140/04, todas las comisarías y dependencias que reciban denuncias deben instruir a las víctimas sobre la conveniencia de recibir asistencia médica inmediata en un hospital.

En el capítulo 9 de este Manual (en la página 139), encontrará más información sobre organismos para pedir ayuda.

Recomendaciones para los líderes comunitarios y toda persona que esté en contacto con una víctima de delito sexual

Ayudar a que concurra al hospital; ayudar a que no se lave o se cambie la ropa; tener una guía de recursos para saber adónde tiene que dirigirse la víctima; tener una actitud comprensiva, no juzgadora; escuchar, respetar los silencios, no preguntar innecesariamente, es decir acompañar; no tomar decisiones contrarias a lo que desea la persona ni decidir por ella.

ES IMPORTANTE RESPETAR ESTAS PREMISAS PARA EVITAR NUEVAS SITUACIONES TRAUMÁTICAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

Trata de personas

Es una violación a los derechos humanos e implica el engaño, reclutamiento, transporte y explotación de una persona con fines sexuales, de trabajo forzoso o cualquier práctica que se iguale a la esclavitud. En 2008 se sancionó la Ley 26.364 que tiene por objetivo la sanción y prevención de la trata de personas y la asistencia a sus víctimas. Desde entonces, a través del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se ha rescatado a más de 5000 personas en el marco de las acciones realizadas para desbaratar redes de trata.

La finalidad de la trata es la explotación del ser humano. Los fines de explotación pueden ser: sexuales, para trabajos o servicios forzados, esclavitud, servidumbre, tráfico de órganos.

Sin clientes no hay trata

La figura del cliente o usuario es fundamental ya que es quien fomenta el círculo de explotación.

Cualquier persona puede ser víctima de trata sexual, pero por lo general las redes aprovechan situaciones de alta vulnerabilidad socioeconómica y/o relacionada con la condición de migrante.

La explotación sexual también está relacionada con una cuestión de género: afecta de manera particular a mujeres, adolescentes, niños, niñas y personas trans.

En la mayoría de los casos, las víctimas de trata no se reconocen como víctimas de un delito o no tienen conocimiento de sus derechos. Por ese motivo y por temor a lo que pueda suceder a sus familias, les resulta difícil denunciar la situación a la que son sometidas.

Cómo prevenir

Sospechar de las ofertas laborales que:

- ▶ Prometen mucho dinero y/o un cambio de vida en muy poco tiempo.
- ▶ No exigen experiencia previa ni ningún tipo de calificación.
- ▶ Cuando para ocupar el puesto ofrecido se requiera solamente ser una mujer joven, con buena presencia, o se pida presentar fotos de cuerpo entero.
- ▶ Cuando no se explique bien en qué consiste la oferta laboral y cuál será la tarea a realizar.
- ▶ Si se ofrecen desplazamientos a otra ciudad, provincia o país, con cobertura de gastos de traslados, o que la mujer los pueda pagar una vez que llegue a destino y empiece a ganar dinero. Estas ofertas también pueden incluir una vivienda paga.
- ▶ Que la actividad se relacione con el sistema prostibulario (servir copas, recepcionista, bailarina) o con castings de promotoras o modelos.

LAS VÍCTIMAS SON CAPTADAS O RECLUTADAS POR ENGAÑO O VIOLENCIA. LUEGO, SON LLEVADAS LEJOS DE SUS CASAS Y AISLADAS DE SUS FAMILIAS.

Las víctimas de la trata no son culpables

No serán castigadas aquellas víctimas de trata que hayan cometido un delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata. Tampoco recibirán sanciones o impedimentos migratorios cuando las infracciones de dicha legislación sean consecuencia de la actividad realizada durante el tiempo en que la persona fue víctima de explotación.

El consentimiento de la víctima es irrelevante, no tiene importancia ni peso en un proceso penal, independientemente de la edad de la persona.

Trata de menores

Es un delito aun cuando no hay engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción (imposición de un castigo o pena –legal o ilegal– con el objetivo de condicionar el comportamiento de los individuos), abuso de autoridad o en una situación de vulnerabilidad, coerción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

Derechos de las víctimas de acuerdo con la Ley 26.364:

- ▶ Recibir información sobre sus derechos.
- ▶ Recibir alojamiento, manutención, alimentación e higiene personal.
- ▶ Contar con asistencia médica, psicológica y jurídica gratuitas.
- ▶ Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado.
- ▶ Recibir protección frente toda posible represalia contra su persona o familia.
- ▶ La adopción de las medidas necesarias para resguardar su integridad física y psicológica.
- ▶ Ser informadas sobre el estado de las actuaciones, medidas adoptadas y evolución del proceso.

- Ser oídas en todas las etapas del proceso.
- La protección de su identidad e intimidad.
- Permanecer en el país de acuerdo con la legislación vigente.
- Que se facilite el retorno a su domicilio.
- En ningún caso las víctimas serán alojadas en cárceles o lugares destinados al alojamiento de personas detenidas, procesadas o condenadas.
- Los representantes diplomáticos deben asistir a los ciudadanos de su país que, hallándose fuera de su nación, resulten víctimas de trata y deben facilitar el retorno al país en caso de que sea pedido.

Dónde asesorarse y denunciar

Línea gratuita para denuncias: 145

Funciona las 24 horas los 365 días del año en todo el país

Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas

Damnificadas por el Delito de Trata, Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos. Teléfonos: (011) 5300-4014 / 5300-4042

Mail: oficinarescate@jus.gov.ar

Twitter: OficinaRescate

Facebook: <https://www.facebook.com/oficinaderescate>

Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual

Tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del decreto 936/2011, que prohíbe la publicación de este tipo de avisos por cualquier medio.

Su tarea consiste en monitorear diariamente los medios gráficos nacionales, provinciales y locales para verificar el cumplimiento del decreto. También visualiza sitios de Internet y volantes de promoción sexual que se reparten en la vía pública.

Además, recibe denuncias de personas que encuentren estos avisos y realiza la denuncia ante el Ministerio Público Fiscal para que se investiguen los delitos que hay detrás de estas publicaciones.

Para contactarse con esta oficina, puede dirigirse a Sarmiento 329, piso 6, Ciudad de Buenos Aires (C1002ABE), llamar al (011) 5300-4000 – Int. 76598 o enviar un correo electrónico a monitoreoofertasexual@jus.gov.ar

Femicidio

Es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad.

De acuerdo al último informe del Observatorio de Femicidios Adriana Zambrano de La Casa del Encuentro, en 2014 se produjeron 277 asesinatos. De estos casos, treinta y nueve tenían denuncias previas y cuatro poseían órdenes de exclusión del violento.

Las parejas o ex parejas son los principales responsables de los crímenes.

La mayoría de los hechos, un 52%, ocurrieron en las viviendas de las mujeres asesinadas y otros tantos, en espacios públicos.

Las estadísticas del 2014 aportaron también que hubo 29 femicidios vinculados de hombres y niños, es decir, casos de varones que murieron al quedar en la "línea de fuego" del femicida o fueron asesinados para "castigar" a las mujeres.

Estos delitos dejaron a 330 personas sin madre, de las cuales 200 son menores de 18 años.

Entre 2008 y 2014 se produjeron 1.808 casos de femicidio.

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación creó la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y de Homicidios Agravados por el Género, destinada reunir y organizar toda la información referida a casos de femicidio o de violencia hacia las mujeres a través de datos provenientes de juzgados nacionales y provinciales y de los casos dados a conocer por los medios de comunicación. El fin de la nueva unidad es la prevención de estos crímenes y la optimización de las políticas estatales sobre la materia.

En septiembre de 2015, se publicaron los primeros datos oficiales del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer, integrado por el INDEC y el Consejo Nacional de las Mujeres.

Sobre 50.703 registros, algunos de los datos arrojados son:

- Casi la mitad de los casos denunciados refieren a mujeres de entre 30 y 49 años.
- 8 de cada 10 casos refieren a mujeres con estudios medios o superiores.
- En la mitad de los casos denunciados, las víctimas no cuentan con un ingreso laboral propio.
- El 83% de los casos reporta como agresor a la pareja o novio (50,2%) o a la ex pareja (33,7%).
- El 56,8% de las mujeres que denuncian casos de violencia conviven con su agresor.
- En el 95,2% de los casos denunciados, el agresor es varón.
- 7 de cada 10 agresores cuentan con estudios medios o superiores.
- 1 de cada 10 casos reportados refiere a una situación de violencia que lleva más de 10 años.
- El 15,4% registra hechos de violencia desde hace menos de un año.

Tipos de violencia denunciados: física (74%), psicológica (68,6%), económica (15,1%), sexual (7,8%).



Coordinación editorial

Daniela Allerbon

Redacción y compilación

Cecilia Pozzo

Revisión de contenidos (cuarta edición)

Débora Ruiz

Corrección

Gabriela Laster

Diseño de cubierta

Bernardo + Celis / Trineo

Diseño de la publicación

Pablo Alarcón

Diagramación

Héctor M. Bonamico

Agradecimientos

Paula Ferro, Celsa Beatriz González, Graciela Mabel Figliola, Tomás Ojea Quintana, Victoria Pedrido, María Carla Polla y Milagros Tamalet (área de Salud y Derechos, Consejo Nacional de las Mujeres); Victoria Griffin (Dirección Nacional de Comunicación, Información y Difusión, Consejo Nacional de las Mujeres); Dra. Claudia Peruggino, Florencia Moragas (Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación); María del Valle Aguilar (Directora Nacional de Participación y Organización Popular, Secretaría de Políticas Socioculturales del Ministerio de Cultura de la Nación)

Asesoramiento en selección de imagen de tapa

Dirección de Artes Visuales del Ministerio de Cultura de la Nación

Imagen de tapa

Aldana Loiseau
